



Y. MARTÍNEZ

N° 095 -2017-DV-PE



G. PÁREDES



## Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 17 AGO. 2017

### VISTO:

El Memorándum N° 0120-2017-DV-SG-PP, mediante el cual la Responsable Técnica del Programa Presupuestal "Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas – GIECOD", detalla la actividad, entidad ejecutora e importe a ser transferido; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 4 del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, establece que DEVIDA tiene la función de diseñar la Política Nacional de carácter Multisectorial de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y el Consumo de Drogas, promoviendo el desarrollo integral y sostenible de las zonas cocaleras del país, en coordinación con los sectores competentes, tomando en consideración las políticas sectoriales vigentes, así como conducir el proceso de su implementación;

Que, el acápite vi) del inciso a) del numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza a DEVIDA en el presente Año Fiscal, a realizar de manera excepcional, transferencias financieras entre entidades en el marco de los Programas Presupuestales: "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS", "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas - PTCD", y "Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú - GIECOD", precisándose en el numeral 15.2 del referido artículo, que dichas transferencias financieras, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, se realizan mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, siendo necesario que tal resolución sea publicada en el Diario Oficial El Peruano;



A. ZAMBRANO



W. PONCE



C. MASÍAS



Que, el numeral 15.3 del artículo señalado en el párrafo anterior, establece que la entidad pública que transfiere los recursos en virtud al numeral 15.1 del mismo cuerpo normativo, es la responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales les fueron entregados los recursos, precisando que los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados sólo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia financiera;

Que, la Dirección de Asuntos Técnicos mediante el Informe N° 019-2016-DV-DAT, remite la priorización de proyectos y actividades en el marco del Programa Presupuestal Gestión Integrada y Efectiva de Control de Oferta de Drogas en el Perú, que serán financiados con recursos de la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios", la misma que cuenta con aprobación de la Presidencia Ejecutiva;

Que, para tal efecto, y en el marco del Programa Presupuestal "Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú", el año 2016, DEVIDA suscribió la segunda adenda con la Municipalidad Distrital de Monzón, para la ejecución de la Actividad "Diseño e Implementación de Campañas de Sensibilización para Desalentar el Accionar Relacionado con la Cadena Delictiva de la Oferta de Drogas" hasta por la suma de **CIEN MIL Y 00/100 SOLES (S/ 100,000.00)**, cuyo financiamiento se efectuará a través de transferencia financiera;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto de DEVIDA, ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00170; que convalida lo dispuesto en el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2017, entendiéndose que este documento forma parte del "Informe Previo Favorable", tal como se señala en el Informe N° 0023-2017-DV-OPP-UPTO; adicionalmente, DEVIDA ha emitido la respectiva conformidad al Plan Operativo de la mencionada actividad;

Que, con los visados de la Secretaría General, la Responsable Técnica del Programa Presupuestal Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú, la Dirección de Articulación Territorial, Dirección de Asuntos Técnicos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Promoción y Monitoreo, Oficina General de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - **AUTORIZAR** la transferencia financiera, hasta por la suma total de **CIEN MIL Y 00/100 SOLES (S/ 100, 000,00)**, para financiar la Actividad "Diseño e Implementación de Campañas de Sensibilización para Desalentar el Accionar Relacionado con la Cadena Delictiva de la Oferta de Drogas", a favor de la Entidad Ejecutora que se detalla en el Anexo N°01 que forma parte integrante de la presente resolución.





**Artículo Segundo. - DISPONER** que la transferencia financiera autorizada por el artículo primero de la presente resolución, se realice con cargo al presupuesto del Año Fiscal 2017 del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas correspondiente a la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios".



**Artículo Tercero. - RATIFICAR** que la Entidad Ejecutora, bajo responsabilidad, solo destinarán los recursos públicos que se transfieren para la ejecución de la actividad descrita en el Anexo N°01 de la presente resolución, quedando prohibido reorientar dichos recursos a otros proyectos o actividades, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 15.3 del artículo 15 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.



**Artículo Cuarto. - DISPONER** que la Dirección de Promoción y Monitoreo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, es la encargada de efectuar el monitoreo y seguimiento de metas para los cuales fueron entregados los recursos, en el marco de lo dispuesto en el numeral 15.3 del artículo 15 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.



**Artículo Quinto. – NOTIFICAR** la presente resolución a la Responsable Técnica del Programa Presupuestal "Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú", a la Dirección de Articulación Territorial, a la Dirección de Promoción y Monitoreo, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina General de Administración para los fines correspondientes, así como al Responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, a fin que proceda a **PUBLICAR** el presente acto resolutivo en el portal de internet de DEVIDA.



**Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.**



*Carmen Masías Claux*  
CARMEN MASÍAS CLAUX  
Presidenta Ejecutiva

